



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PIITUG
Título Habilitante: 01-AMA/P-MAD-DEGBFS-011-2015
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 148-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 25/09/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 2336.84
Consultor/Regente que suscribió el plan: QUIROZ PAUCAR TEOBALDO PRIMITIVO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/07/2019, Término: 21/07/2019
Nro Res. Inicio PAU: 227-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00263-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00086-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 14.332U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 LFFS 29763 ART. 153: , b)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		1870.058	869.41	84.423	9,7%	4,5%
2	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		114.169	59.68	59.679	100%	52,3%
3	<i>Couratari guianensis</i> Moena		218.78	130.96	28.093	21,5%	12,8%
4	<i>Otoba parvifolia</i> Sempo rojo		105.994	84.47	15.78	18,7%	14,9%

Fuente: Resolución N° 00086-2021-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cedrela odorata</i> Cedro		27.84	4.19

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/09/2019

Fecha y hora de Consulta: 18/10/2024 08:22:04

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.